



REPUBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE
 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 28 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 692

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Valle Lonquen de fecha 18.10.2019
- 2.- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de comidas y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA VALLE LONQUEN
REPRESENTANTE	CLAUDIA GATICA ARENAS
R.U.N	2.121.183
ACTIVIDAD	BINGO BAILABLE
LUGAR	SEDE CLUB DEPORTIVO TREHUACO
FECHA	SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS GUEVAS IBARRA
 ALCALDE

LCI/LCR/tcr
 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Arch. Decreto Alcaldicio